



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276-2021-MPSM/GM**

San Miguel de Pallaques, 01 de junio del 2021.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2021-MPSM/A, de fecha 01 de junio del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N° 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 016-2020-CM/MPSM**, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de enero del 2021; documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones específicas de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

La carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por tanto, no existen cargos de carrera según el art. 24° del D.S. N° 005-90 PCM (reglamento).

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la actualidad se encuentra sin responsable y existiendo la necesidad de cubrir dicha oficina se hace necesario encargar funciones del referido cargo a un servidor u oficina que tenga similares funciones.

Que, el ciudadano **DAVID SANTAMARÍA JURUPE**, Bachiller en Contabilidad de profesión, quien, a entender de esta administración, cumple con los requisitos señalados en el Perfil de Puestos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2017-SERVIR/GDSRH** para que desempeñe el cargo de jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 abril del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR TEMPORALMENTE a **DAVID SANTAMARÍA JURUPE** identificado con D.N.I. N° 17436510, en el cargo de confianza de jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, en adición a sus funciones como Jefe de Presupuesto; a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, hasta que la plaza sea cubierta por un profesional que designe la Alta Dirección.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El de jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA  
  
.....  
Dr. J. Antonio Paredes Vásquez  
GERENTE